



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de 2022

Verbal No. 2021-00645

Subsanada en tiempo y reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL ACCIDENTE TRÁNSITO) presentada por **ALIRIO ALQUICHIDES CÁRDENAS y YUDY MILENA GONZÁLEZ DOMINGUEZ**, en causa propia y como representantes legales de sus mejores hijos **EMILY MARÍA y DANIEL FELIPE ALQUICHIDES GONZÁLEZ y BRANDON DAVID ALQUICHIDES GONZÁLEZ** en contra de **JOSÉ WILSON SERRANO ASCENCIO Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Reconocer personería adjetiva al doctor **JAIRO ALFONSO ACOSTA AGUILAR**, como apoderado judicial de la parte actora, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 012, del 4 de febrero de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria